REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA PENAL DE DECISIÓN

Acción de Tutela No. 54-001-22-04-000-2021-00225-00
Cúcuta, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con las pruebas allegadas por las partes y el escrito introductorio, en aras de **MEJOR PROVEER**, a través de Secretaría de la Sala, se ordena lo siguiente:

1. **VINCÙLESE** inmediatamente como accionados, al **JUZGADO 1º y 2º PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE de esta ciudad,** al **JUZGADO 2º PENAL DE CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO de esta ciudad** y a la **FISCALIA 1ª ESPECIALIZADA** de esta ciudad doctora Aura Nubia Martínez Patiño**,** para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa que les asiste.

Informándoles, además que disponen del término **PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE UN (1) DÍA**, para que informen a la Sala lo que consideren pertinente sobre los hechos y pretensiones plasmadas en el escrito de tutela.

2. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página virtual del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en las resultas.

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS CONDE SERRANO
Magistrado Ponente

San Jose de cucuta Fecha: 12-04-2021

Asunto: Derecho fundamental Articulo 23 C/N.

Radicado: 540016100000201900168 N.I 2020-180

Radicado: 540016106079201982644. N.I 2019-1986

Referencia: Señor Juez/a Constitucional

Tramite: **Tutela Articulo 86 C/N**

Dirigido: Señores Honorables Magistrados tribunal Superior de cucuta N/S.

Accionante: **Josue** Alexander Arango Barón CC. 88271457 de cucuta N/S. TD. 103443. Patio 12

Accionados: Defensoria del pueblo.

Funcionarios: Margy Leonor Ramires Lazaro

funcionarios: Fabio Ivan Garcia Garcia

funcionarios: marcos Raul Contreras.

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUC - CUCUTA

Cordial Saludo

Yo Josue Alexander Arango Barón identificado CC.88271457 cucuta N/S. Recluido en el patio 12. del complejo penitenciario de cucuta N/S.

Me dirijo Respetuosamente Señores magistrados de cucuta para Solicitarle el Derecho a la defensa y al debido proceso con Motivos que la defensoria del pueblo Me estan Violando Mis Derechos fundamentales, Derecho a la defensa y al debido proceso.

Hechos

Su Señoria lleuo privado de libertad desde 15 Noviembre 2019 a la fecha actual 12 abril 2021 Soy Victima de falso Positivo por

Su Señoria los Señores funcionario que nombre
Anteriormente falta mucho más de profesionalismo
para Ser un defensor de derecho Humanos
los Señores funcionarios desde el primer dia
de la orden de captura no estan cumpliendo
y defendiendo Mis intereses Judiciales, Mi
Derecho a la defensa y al debido proceso
y estan dilatando todo el proceso falta
a las audiencias y no pone replazante para
que Axistan a las Audiencias.
Desde el 10 Julio 2020 no Se presentan a
las Audiencias Solo Aplazamiento de los
Abogados de la defensoria del pueblo.
Su Señoria lleva 18 meses fisicos que la
fiscalia no tienen pruebas probatorias
le Solicito que me colabore porque la
Señora fiscal le da libertad a unos de los
capturado metida en el proceso. esta de libertad
aqui HAy corrupción entre la fiscal y el Juez
Su Señoria por la culpa de la defensa yo
tengo y cumplo con el articulo 317, 1760 de
2015, 1786 de 2016. FS. De ante mano le
agradesco Su colaboración, atención y su pronta
respuesta positiva. Dios me lo Bendigs Muchas
Gracias interno: Josue Alexander Arango Barón
CC. 88271457 cucuta N/S. TD. 103443.
patio 12.

Complejo penitenciario de cucuta.